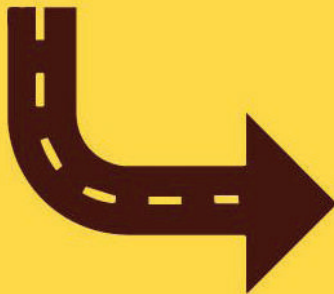




Guía jurídico-administrativa para hacer frente **a la ganadería industrial**



#StopGanaderíaIndustrial



Edita: Ecologistas en Acción
Marques de Leganes 12 - 28004 Madrid
Telefono: +34-91-5312739
www.ecologistasenaccion.org/macrogranjas

Edición: Mayo 2019

Esta guía se puede consultar y descargar de
<http://www.ecologistasenaccion.org/article120111.html>



Esta publicación está bajo una licencia Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>

Desde la Campaña **Stop Ganadería Industrial** de Ecologistas en Acción ponemos a disposición de las plataformas vecinales y quien lo pueda necesitar esta Guía jurídico-administrativa para hacer frente a la ganadería industrial, en ella podrás encontrar las preguntas más frecuentes que surgen cuando nos enfrentamos a esta problemática: ¿dónde buscar la información?, ¿cuando y a quién presentar alegaciones?, ¿qué pueden hacer los ayuntamientos?, ¿cómo es el procedimiento administrativo?, además de la legislación básica que debemos tener en cuenta. Y si necesitas o sabes de quién pueda necesitar apoyo, no dudes en ponerte en contacto con Ecologistas en Acción.

1 ¿Cómo me puedo informar si hay algún proyecto de ganadería industrial en mi municipio?

Pregunta en tu Ayuntamiento. Aun así, **mira** también en la web del **Boletín Oficial de tu Comunidad Autónoma** ya que, en algunos casos, las administraciones no son totalmente transparentes, pon en el buscador el nombre de tu municipio. La **web** de la **administración autonómica** debe tener secciones donde se expone la documentación que está en tramitación pública y en evaluación ambiental.

2 Si hay un proyecto de este tipo, ¿cómo puedo acceder a la información?

Presenta un escrito en el **Ayuntamiento** con tus datos (nombre y apellidos, DNI y dirección postal), solicitando personarte en el procedimiento administrativo del proyecto, así el Ayuntamiento estará obligado a facilitarte toda la información. Si no lo hace, podrás iniciar acciones de denuncia en el Portal de Transparencia, en el Defensor del Pueblo y, si lo consideras oportuno, en el Juzgado.

En el **Boletín Oficial de cada Comunidad Autónoma** salen publicados los **anuncios de evaluación ambiental**, en el caso de las **licencias de actividad y urbanísticas** suelen publicarse en los **Diarios provinciales**. Pon el nombre de tu municipio en el buscador.

Además, es obligatorio que los **documentos importantes** del proyecto estén accesibles en la **web** que disponga el órgano ambiental para las **evaluaciones ambientales**. También en la **web del Ayuntamiento**. En caso contrario, se puede alegar y pedir un nuevo plazo del periodo de Información Pública.

3 ¿Qué trámites administrativos dependen del Ayuntamiento?

- La **compatibilidad urbanística**, que se hace al inicio del procedimiento, antes de la evaluación ambiental.
- Las **licencias de actividad y obras**.

4 ¿Que trámites dependen de la administración autonómica?

Toda la tramitación del **proceso de evaluación ambiental**.

5 Si quiere, ¿el Ayuntamiento puede hacer algo para parar el proyecto?

Claro, el Ayuntamiento puede usar sus **competencias** en materia de **urbanismo** y de **gestión de residuos** para impedir u obstaculizar la instalación del proyecto.

Con sus **competencias en materia urbanística** puede suspender la tramitación de las licencias urbanísticas de naves ganaderas intensivas, con ello se evita tener que tramitar el proyecto. Esto debe hacerlo antes de que se publique la Declaración de Impacto Ambiental. Paralelamente, puede modificar su Plan Urbanístico o Normas Subsidiarias, según el caso, para limitar el número de animales en régimen intensivo en el municipio, los metros cuadrados de las naves ganaderas, etc.

Con sus **competencias en gestión de residuos**, puede aprobar una Ordenanza municipal que limite el vertido de purines hasta el punto de hacer imposible la instalación de explotaciones intensivas. Por ejemplo, regulando las distancias que considere oportunas al casco urbano, a los cauces hídricos, a los lugares de interés (ermitas, monumentos...)

6 Si el Ayuntamiento no quiere hacer nada para impedir su instalación, ¿puedo hacer algo?

Sí, podéis **presionarle** para que cambie su actitud. **Informa** de la situación al resto de vecinos y vecinas del pueblo y de la comarca, **uniros** para presionar al Ayuntamiento, cread una **plataforma vecinal**, poned **pancartas** en vuestras ventanas y balcones, podéis **contactar** con **Ecologistas en Acción** u otras organizaciones para dar charlas sobre las consecuencias sociales, económicas y ambientales, convocad **concentraciones y manifestaciones**. Algunos Ayuntamientos han cambiado su postura después de la presión social.

Podéis promover los cambios normativos que se mencionan en el apartado anterior con una **ILP municipal** (Iniciativa Legislativa Popular). Esto está regulado en el artículo 70 bis 2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, necesitaréis la firma del 20 % de la población censada en el municipio, si éste tiene menos de 5000 habitantes.

7 ¿Todos los proyectos de ganadería industrial tienen el mismo procedimiento administrativo?

No, depende de varios factores, a partir de un **número determinado de animales** o si el proyecto se encuentra en una **zona de especial protección ambiental**, debe pasar un proceso de **evaluación ambiental ordinaria**. **Si no** se da ninguno de estos casos, el **procedimiento** es muy **sencillo y corto**, ya que se considera que no tiene afecciones al medio ambiente, por lo que no necesita Estudio de Impacto Ambiental ni tendrá Declaración de Impacto Ambiental ni Autorización Ambiental Integrada.

El **número de animales** a partir del cual el proyecto debe pasar una **evaluación ambiental ordinaria** es:

- 40.000 gallinas ponedoras.
- 55.000 pollos de engorde.
- 2.000 cerdos de engorde (de más de 20 kg).
- 750 cerdas reproductoras.

Además, a partir de estas cantidades de animales (salvo el caso de la especie porcina, que serían 2.500 cerdos de engorde), el proyecto debe tener también una **Autorización Ambiental Integrada** (AAI).

8 Una vez que he tenido acceso a la información, ¿qué debo hacer?

Averigua en qué **momento del procedimiento administrativo** se encuentra el Proyecto para saber qué puedes hacer según la fase del procedimiento en la que se encuentre. Para ello, **mira qué se anuncia** en los boletines oficiales y contrástalo con la **tabla-resumen del procedimiento administrativo** que hay al final de esta guía.

Es **muy importante** también lo que hablábamos antes: **la movilización social**. Informar al pueblo y a la comarca, hacer concentraciones y manifestaciones, charlas informativas, contactar con personas y colectivos que pueden ser aliados (ayuntamientos cercanos, ecologistas, ganaderos/as extensivos/as, emprendimientos de turismo rural...), reunirse con la administración local, provincial y autonómica para exponerle vuestras quejas, sacar notas de prensa para difundir el problema y, por supuesto, crear una plataforma vecinal contra el proyecto, para ello podéis contar con el apoyo de Ecologistas en Acción y la Coordinadora estatal Stop Ganadería Industrial, de la que forman parte más de 40 plataformas vecinales.

Aunque suponga esfuerzo y tiempo, **merece la pena**. Hay muchos casos en los que **el Ayuntamiento ha parado el proyecto** por la movilización vecinal, en otros ha sido **la propia empresa promotora quien se ha echado para atrás** al ver el rechazo social y, otras veces, **el gobierno regional ha descartado el proyecto** dada el conflicto generado. Lo que no se ha parado nunca un proyecto es sin movilización.

9 ¿Cuándo puedo presentar alegaciones?

Hay **distintos momentos** del procedimiento donde puedes presentar alegaciones:

- a) Cuando salga a información pública el **estudio de impacto am-**

biental (EslA). Hay 30 días naturales desde que se publique en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma. Deben ir dirigidas al Ayuntamiento. Es bueno tener asesoramiento técnico de profesionales como ingenieras/os agrónomas/os y/o con formación en medio ambiente.

b) Cuando se publique la **Autorización Ambiental Integrada** (AAI). En este caso, no se llaman alegaciones, sino un Recurso de Alzada. Hay dos meses de plazo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. Debe ir dirigido al órgano ambiental (Consejería competente en materia de Medio Ambiente)

c) Cuando el Ayuntamiento publique la **Licencia de Obras y de Actividad**, lo cual suele ser en el Diario Oficial de la provincia y en el tablón municipal. Normalmente, hay 20 días naturales de plazo. Debe ir dirigida al Ayuntamiento.

10 Si, al final, el proyecto es aprobado, ¿se puede hacer algo más?

-Sí, es muy habitual que se den **irregularidades** en los **procedimientos administrativos**, que no se hayan tenido en cuenta las alegaciones, se hayan concedido licencias sin los requisitos exigidos, etc. **Consultad** con un/a **abogada/o** y plantearos presentar una **demandas judiciales**, se han anulado autorizaciones ambientales a partir de sentencias judiciales. Si sois un grupo de personas podéis repartir los gastos y será económicamente más asumible, o si trabajáis junto con alguna asociación declarada de interés público, ésta tendrá derecho a justicia gratuita.

11 ¿Qué puedo hacer si empieza a funcionar la explotación industrial?

No todo está acabado, ni mucho menos. Las **irregularidades** en el funcionamiento son muy **habituales** también (vertido ilegal de purines, incumplimientos de la autorización ambiental, incumplimientos de la legislación...), por lo que debes estar atenta/o y conocer los detalles de la autorización ambiental y las cuestiones básicas de las normativas, especialmente la ambiental, y ante cualquier indicio de incumplimiento

documentalo (fotos, vídeos, testigos...), **denúncialo** a las autoridades competentes (Seprona, agentes medioambientales, Fiscalía de Medio Ambiente) y, es posible, que podáis presentar una **demanda judicial**, ganarla y que se le retiren las autorizaciones ambientales a la explotación. No sería la primera vez, ni la última.

12 Para dudas y aclaraciones

Para cualquier **duda o aclaración**, puedes ponerte en contacto con el grupo de **Ecologistas en Acción** de tu zona a través del **formulario de contacto** de la web www.ecologistasenaccion.org.

También existen numerosas plataformas contra la ganadería industrial en todo el Estado, quizá ya hay alguna cerca de tu zona, puedes contactar con la **Coordinadora estatal Stop Ganadería Industrial** stopganaderiaindustrial.org.

Cuadro-Resumen del procedimiento administrativo

Fase	Actuación	Responsable
0	a. Sondeo agua (necesita licencia de obra menor) b. Compatibilidad urbanística	a. Confederación Hidrográfica correspondiente b. Ayuntamiento
1	Estudio de Impacto Ambiental (EIA).	Alegaciones Gobierno regional
2	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Gobierno regional
3	Autorización Ambiental Integrada (AAI). Recurso de Alzada.	Gobierno regional
4	Presentar documentación (contrato propietarios parcelas purines, concesión agua y electricidad)	Empresa promotora
5	Licencias de actividad y obras. Alegaciones.	Ayuntamiento
6	Demanda judicial	Juzgado Contencioso-Administrativo
7	Construcción-Funcionamiento	Irregularidades: Seprona, Agentes medioambientales, Fiscalía Medio Ambiente .

A continuación, te ponemos la legislación estatal más importante relacionada con la ganadería industrial, pincha y verás el documento completo si estás conectada/o a internet. Recuerda que también hay legislación autonómica relevante, para conseguirla puedes ponerte en contacto con Ecologistas en Acción a través de la web www.ecologistasenaccion.org.

Evaluación ambiental y contaminación

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Normativa básica para explotaciones porcinas intensivas

Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Normativa básica para explotaciones avícolas de carne:

Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.

Normativa básica para explotaciones de gallinas ponedoras:

Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras

Normativa de bienestar animal.

Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

Normativa de espacios y especies protegidos.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



#StopGanaderíaIndustrial